Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 30
22 ENE 2018

Contrato BNF-P Nº 289 /2018

SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el Encargado de Despacho de la Gerencia General, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.223.252, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 6 inserta en el Acta 113 del 28 de diciembre del 2017, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **RENOVA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80020941-9, domiciliada en Avda. Kubistcheck Nº 856 c/Herminio Giménez, de la ciudad de Asunción, representada por **LILIAN ICELA GIMÉNEZ ESPINOLA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.566.206, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA" – Ad Referéndum Ejercicio 2018**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 21/12/17.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21/12/17.
f) La resolución de adjudicación N° 15 Acta 113 de fecha 28 de diciembre de 2017 y su modificación, según Resolución Nº 2 Acta 5 de fecha 16 de enero de 2018, emitidas por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 328731**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 22/2017, para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA" – Ad Referéndum Ejercicio 2018**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15 Acta 113 de fecha 28 de diciembre de 2017 y su modificación, según Resolución Nº 2 Acta 5 de fecha 16 de enero de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Mensual (IVA incluido) G.	Precio Total Anual (IVA Incluido) G.
1	76111501-001	Casa Matriz	Mes	Evento	11	83.700.651	920.707.161
2	76111501-001	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele I	Mes	Evento	11	7.162.547	78.788.017
3	76111501-001	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele II	Mes	Evento	11	7.162.547	78.788.017
4	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Centro Financiero – Pisos 5º, 6º, 7º y 13º	Mes	Evento	11	12.943.843	142.382.273
5	76111501-001	Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express – Piso 10º Oficina 1001 , 11° y 12°	Mes	Evento	11	12.943.843	142.382.273
6	76111501-001	Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo	Mes	Evento	11	7.162.547	78.788.017
7	76111501-001	Local Guardería TICEI – BNF	Mes	Evento	11	7.162.547	78.788.017
8	76111501-001	Centro de Negocios – ARP (Mariano Roque Alonso)	Mes	Evento	11	3.443.148	37.874.628
9	76111501-001	Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Depósito de Bienes de Uso, Depósito General	Mes	Evento	11	10.881.945	119.701.395
10	76111501-001	Gerencia Departamental de Banca Personal	Mes	Evento	11	22.997.038	252.967.418
PRECIO TOTAL: Guaraníes mil novecientos treinta y un millones ciento sesenta y siete mil doscientos dieciséis, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**1.931.167.216**

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 34
22 ENE 2018

Vº B
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

OBSERVACIONES:

* La denominación de las oficinas estará sujetas a modificaciones.
* La empresa Adjudicada deberá designar dentro de la Institución un Coordinador para la verificación y el control de los servicios que contempla el Contrato.
* Se deberá observar las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura), conforme lo exige el Código Laboral Ley Nº 496/1995. El personal debe contar con la vestimenta adecuada, calzados y guantes obligatorios, provistas por la Empresa Adjudicada.
* El personal deberá contar con el Seguro Social obligatorio del Instituto de Previsión Social, la nómina del personal que prestará el servicio deberá ser presentada con la correspondiente planilla del Instituto de Previsión Social, donde conste la mencionada nómina.
* La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:
  - **a)** Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).
  - **b)** Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.
  - **c)** Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

  Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

  1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).

  2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).

  Las pólizas originales deberán ser presentadas al Banco Nacional de Fomento como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

En consideración a los pagos que la **CONTRATANTE** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a prestar los Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 4 de enero de 2018, **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ítems	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Presentación de los Servicios	Fecha(s) final(es) de prestación de los servicios
1	Casa Matriz	11	Mensual	Independencia Nacional y 25 de Mayo	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
2	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele I	11	Mensual	Ntra. Sra. de la Asunción e/ Victor Haedo	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
3	Oficinas Periféricas Edificio Ex Remmele II	11	Mensual	Victor Haedo e/ Ntra. Sra. de la Asunción e Independencia Nacional	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
4	Oficinas Periféricas: Edificio Centro Financiero – Pisos 5º, 6º, 7º y 13º	11	Mensual	Chile 753 casi Eduardo V. Haedo	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
5	Oficinas Periféricas: Edificio Inter Express – Piso 10º Oficina 1001 , 11° y 12°-	11	Mensual	Yegros 690 esq. Herrera	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
6	Oficinas Periféricas: Salón 25 de Mayo	11	Mensual	25 de Mayo casi Yegros	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
7	Local Guardería TICEI – BNF	11	Mensual	25 de Mayo casi Yegros	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
8	Centro de Negocios – ARP (Mariano Roque Alonso)	11	Mensual	Ruta Transchaco Mariano Roque Alonso	11 (once) meses desde la suscripción del contrato.
9	Instalaciones del BNF en Cambio Grande: Talleres, Imprenta, Archivo General, Deposito de Bienes de Uso, Deposito General	11	Mensual	Avda. Artigas c/ Perú	11 (once) meses desde la suscripción del contrato
10	Gerencia Departamental de Banca Personal	11	Mensual	Chile esquina Haedo	11 (once) meses desde la suscripción del contrato

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 0

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Administración – División Servicios Generales**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC 80020941 - 9

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 04

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

2 ENE 2018

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes enero y año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Firmado por _____ **PROVEEDOR – RENOVA S.A.**

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC 80020941 - 9